

Cómo estamos organizados?:

La Estructura de UNE

Como movimiento político plural y democrático, UNE tiene una estructura basada en Organizaciones Territoriales, a la cabeza de las cuales se encuentra una Asamblea Nacional, seguida de un Comité Ejecutivo Nacional; luego, Asambleas Departamentales y Municipales con sus respectivos Comités Ejecutivos, así como filiales que cubren las diferentes comunidades del país. Paralelamente, UNE posee Organizaciones Sectoriales, como ámbitos en los que se analizan y elaboran propuestas temáticas sobre los problemas y demandas de la sociedad –bajo la dirección del Instituto Programático-; se brinda formación a los cuadros políticos –bajo la dirección del Instituto de Formación y Capacitación Política-; se preparan y revisan anteproyectos de ley –bajo la dirección del Instituto Legislativo-; se apoya y orienta a los guatemaltecos que laboran fuera de las fronteras patrias –bajo la dirección del Instituto de Solidaridad con el migrante y su familia; se proporciona asistencia a la micro, pequeña y mediana empresa –bajo la dirección de la Fundación para la Esperanza de Guatemala- y se elaboran políticas de desarrollo para los diferentes sectores -Consejos de la mujer, niñez, juventud, adultos mayores, de áreas populares, magisterial, cooperativo, jubilados- Todos ellos constituyen un espacio complementario a la estructura tradicional, para la participación de la población.

Además, UNE cuenta con cuatro órganos de consulta, asesoría, evaluación y control: Los Consejos Ciudadanos, el Consejo Político, el Consejo de Ética (que incluye al Tribunal de Disciplina) y el Órgano de Fiscalización Financiera, todos responsables del adecuado desempeño del movimiento y sus miembros. También tiene una Bancada de diputados al Congreso de la República y al Parlamento Centroamericano, encargados de ejecutar las agendas legislativas correspondientes y representar los intereses del pueblo de Guatemala ante esos organismos; y un Comando de Campaña, organizado para implementar la estrategia de campaña electoral cuando hay eventos electorales.



Los Consejos Ciudadanos: Una Nueva Forma de Participar

La unidad básica de decisión de la UNE son los Consejos Ciudadanos, órganos de reflexión, consenso y consulta, en los que se integran representantes comunitarios y de los movimientos de acción social y de las estructuras de la UNE en todo el territorio nacional, con el propósito de representar los intereses de la comunidad dentro del movimiento y ser portavoz de sus aspiraciones, preocupaciones y propuestas. Además, son los responsables de velar porque los principios y postulados del movimiento se cumplan y por el buen desempeño de sus dirigentes. A través del consenso de sus miembros se definen las acciones que UNE debe seguir para el logro de los objetivos establecidos.

Los Consejos Ciudadanos son órganos permanentes y autónomos, formados por lo menos por miembros escogidos por la comunidad organizada y/o por sector o grupo social organizado y los coordinadores o coordinadoras de todas las estructuras del Movimiento: Consejos, Institutos, Secretarías, Comités, etc. Duran en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos para un período más. Deben ser integrados en forma representativa y paritaria, es decir, con representantes de los diversos sectores y fuerzas de la comunidad, sin darle privilegio a ninguno de ellos.

Los Consejos Ciudadanos y las agrupaciones territoriales de base (barrios, cantones, aldeas etc.) desempeñan un papel decisivo en la vida orgánica de UNE, ya que es de ellas de donde surgen las propuestas, tanto de los candidatos a los distintos cargos, como de las proposiciones programáticas para el Gobierno Central, Regional, Departamental, Municipal, Local y para el Congreso.



[CLICK PARA AGRANDAR](#)



Estructuras del Movimiento de la Esperanza

1. La Asamblea Nacional:

Es el órgano de mayor jerarquía del partido. Se integra con dos delegados con voz y voto de cada uno de los municipios en los cuales el Partido tenga organización partidaria inscrita y los miembros titulares del Comité Ejecutivo Nacional. La Asamblea Nacional debe reunirse, ordinariamente, cada dos años, pero puede ser convocada extraordinariamente por el Comité Ejecutivo Nacional cuando se considere necesario.

Las atribuciones de la Asamblea Nacional incluyen: Fijar la línea política general del Partido de acuerdo con sus estatutos y su declaración de principios y señalar las medidas que deben tomarse para desarrollarla; elegir en su reunión correspondiente a los miembros del: 1) Comité Ejecutivo Nacional, 2) Consejo Político, 3) Tribunal de Disciplina, y 4) Órgano de Fiscalización Financiera; elegir y proclamar a los candidatos del Partido a la Presidencia y Vicepresidencia de la República; acordar la modificación de la escritura constitutiva y de los Estatutos del partido; conocer, aprobar o improbar los convenios de coalición o de fusión del Partido; elegir y proclamar a los candidatos a Diputados al Congreso de la República en aquellos departamentos en donde el partido no cuente con organización partidaria; y elegir y proclamar candidatos a Diputados al Congreso de la República: 1) Por el Distrito Central; 2) Por Listado Nacional; elegir y proclamar a los candidatos a Diputados al Parlamento Centroamericano.

2. Consejo Ciudadano Nacional:

El Consejo Ciudadano Nacional –COCINA- es el órgano de consulta, reflexión, coordinación, asesoría y consenso del Partido. Su función principal es apoyar al Comité Ejecutivo Nacional en: a) la instrumentación y ejecución de los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Nacional, b) en la gestión política y c) el crecimiento y desarrollo del Partido. Es un órgano coordinador "sombrija" creado para facilitar la comunicación y coordinación entre todos los órganos de la UNE y para apoyar los planes de trabajo y programas específicos de cada estructura.

Está integrado por a) Los miembros titulares y suplentes del Comité Ejecutivo Nacional; b) Los secretarios político y privado del Secretario General Nacional; c) Los Coordinadores y subcoordinadores de todos los órganos políticos, sectoriales o técnicos que estén funcionando en el partido; d) Los directores y subdirectores de los Institutos; e) Los Diputados electos al Congreso de la República y al Parlamento Centroamericano; f) Los Alcaldes electos; g) Los representantes del Partido ante el Tribunal Supremo

Electoral; h) Los 22 secretarios generales departamentales; i) Los ocho representantes regionales/zonales de la secretaría de organización; j) Todos los miembros titulares del Consejo Político Nacional

3. Comité Ejecutivo Nacional

El Comité Ejecutivo Nacional ejerce la dirección del Partido, y es el órgano ejecutivo superior, responsable de poner en práctica los acuerdos tomados por la Asamblea Nacional y por el Consejo Ciudadano Nacional. Es dirigido por Secretario General Nacional.

4. Secretariado General

Es la instancia operativa de las acciones emanadas del Comité Ejecutivo Nacional. Está formada por el Secretario General Nacional, los Secretarios Adjuntos, y los secretarios asistentes que se nombren. Está dirigido por el Secretario General Nacional, quien es el representante legal de UNE.

Tiene la responsabilidad de coordinar, supervisar y evaluar las acciones que se lleven a cabo en las estructuras matrices del Movimiento de la Esperanza - Instituto Programático, Instituto Legislativo, Instituto de Desarrollo Humano, Instituto de Solidaridad con el Migrante y su Familia, así como de la Organización partidaria-.

Asimismo, el Secretariado General es el encargado de velar porque los planes de acción establecidos en las diferentes estructuras del Movimiento, persigan fines y objetivos comunes y a la vez, deberá promover la armonía y eficiencia en el trabajo de todos los miembros de UNE.

5. Consejo Político

Es un órgano asesor del Consejo Ciudadano Nacional, el Comité Ejecutivo nacional y otros órganos del movimiento en todos los campos relacionados con la actividad política. Está integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes. Su función principal es colaborar con el Consejo Ciudadano Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional en la definición de la línea política del movimiento y proponer la adopción de posiciones políticas frente a necesidades y problemas nacionales o coyunturales.

6. Comando de Campaña

Es un órgano asesor del movimiento en todo lo referente a la actividad electoral. Está integrado por los coordinadores de las siguientes estructuras: Estrategia, Comunicación, Finanzas, Logística, Organización, y las otras que se considere necesario.

7. Consejos de Ciudadanos Territoriales Departamentales, Municipales y Locales

Al igual que a nivel nacional, en cada comunidad, municipio y departamento debe crearse un Consejo Ciudadano integrado por miembros prominentes de la comunidad y de los diferentes grupos y sectores y los coordinadores de cada una de las estructuras del Movimiento en ese territorio. Su estructura deberá promover la participación cívica y política de ciudadanos y ciudadanas en cada región del país y será la instancia de reflexión, consenso, consulta y coordinación del movimiento.

Los Consejos Ciudadanos Territoriales gozan de autonomía plena en el análisis, discusión y toma de decisiones que favorezcan a las diferentes comunidades que representan. Sin embargo, están vinculados administrativamente (pero sin subordinación) a los Comités Ejecutivos de su Territorio y deben cumplir con los principios, postulados, estatutos, reglamentos, políticas y estrategias generales de UNE.

Los Consejos Ciudadanos deben desarrollar una relación armoniosa, ética, responsable y de cooperación con todas las estructuras de UNE y deben ser capaces de articular esfuerzos y acciones con otras personas, sectores, grupos y organizaciones de la comunidad.

Las atribuciones más importantes de los Consejos Ciudadanos Territoriales son: a) Mantener la cohesión y comunicación entre las estructuras y miembros de UNE, b) participar activamente en la construcción del Proyecto de Nación y los programas de gobierno de sus territorios, c) promover el ejercicio de una ciudadanía activa y responsable, d) representar los intereses de la comunidad dentro de UNE y ser portavoces de sus aspiraciones y preocupaciones, e) vigilar la transparencia y eficacia del gobierno y los servicios públicos de la comunidad y f) participar en la selección de candidatos y candidatas a cargos de elección popular.

Todos los Consejos Ciudadanos Territoriales serán dirigidos por un Presidente quien tienen la función de coordinar el trabajo del Consejo y representarlo ante las otras estructuras de UNE.

Los Consejos Territoriales Departamentales deben conformarse por lo menos por un representante de cada uno de los municipios que forman su departamento y por un representante de cada grupo y sector social importante del departamento, como por ejemplo empresarios, maestros, mujeres, indígenas, tercera edad, discapacitados, ambientalistas, jubilados, entre otros.

A nivel municipal, los consejos deben incluir a por lo menos un representante de cada división geográfica municipal establecida (aldeas, caseríos, cantones, barrios) y por representantes de diferentes sectores.

Los Consejos Ciudadanos Territoriales están coordinados por la Secretaría Nacional de Promoción de la Participación Ciudadana.

8. Consejos Sectoriales

Los Consejos Sectoriales son las estructuras encargadas del Establecimiento de políticas y propuestas programáticas generales y específicas, de acuerdo al sector que representan, a efecto que dichos planteamientos sean incorporados en el Proyecto de Nación y Planes de Desarrollo a nivel nacional, regional, departamental y municipal.

Los Consejos Sectoriales son conformados por miembros con experiencia técnica en cada área y en la elaboración de programas dirigidos al desarrollo y bienestar de sectores específicos de la sociedad guatemalteca.

Por sus objetivos de formación, los Consejos Sectoriales se definen por el sector social que representan, tales como Consejo de la Mujer, Consejo Municipal, Consejo de la Niñez, Consejo de la Juventud, Consejo Intercultural, Consejo Magisterial, Consejo de Integración Popular, Consejo de jubilados, Consejo de Medio Ambiente, y otros que se constituyan con el objeto de aportar los conocimientos y experiencias de sus sectores en el desarrollo del Programa Nacional de Gobierno

Los Consejos Sectoriales son las instancias de consenso que gozan de autonomía plena en el análisis, discusión y elaboración de propuestas que favorezcan los intereses y/o derechos de sus miembros. Sin embargo, están vinculados administrativamente (pero sin subordinación) a los Comités Ejecutivos de su Territorio y deben cumplir con los principios, postulados, estatutos, reglamentos, políticas y estrategias generales de UNE.

Los Consejos Sectoriales están coordinados por el Instituto Programático.

9. Instituto Legislativo

Es la instancia encargada de elaborar las agendas legislativas que deben desarrollar los representantes de UNE en el Congreso de la República y en el Parlamento Centroamericano, en apoyo al Proyecto de Nación y los Planes y Programas establecidos.

Funciona como un ente asesor y capacitador de la Bancada de Diputados al Congreso y PARLACEN que representen al movimiento UNE. Además, es responsable de promover la discusión y análisis de iniciativas y reformas de ley, de acuerdo a la visión general del Movimiento de la Esperanza, dentro de las estructuras de UNE y con la ciudadanía en general.

El Instituto Legislativo estará coordinado por un Director, que tendrá a su cargo la responsabilidad de coordinar todas las acciones inherentes a dicha instancia, y representar al instituto ante las otras estructuras de UNE.

10. Instituto Programático

Es la instancia encargada de la integración y diseño del Proyecto de Nación y los Programa de Gobierno a nivel nacional, regional, departamental y municipal, a través de las mesas de diálogo y acuerdo y otras metodologías participativas que garanticen la inclusión de todos los sectores.

El Instituto Programático estará integrado por profesionales y técnicos en general y será coordinado por un Director, encargado de coordinar las actividades del Instituto y representarlo ante las otras estructuras de UNE.

En cada departamento existirá un director departamental del Instituto Programático responsable de coordinar el trabajo de las mesas de diálogo y acuerdo y las propuestas de los consejos sectoriales y territoriales, para la elaboración de los Programas de Gobierno correspondientes. Luego, será el responsable de socializar las propuestas con toda la comunidad y ajustarla permanentemente con arreglo a sus observaciones y sugerencias.

11. Instituto de Desarrollo Humano

Es la instancia encargada de la inducción, capacitación y formación de los miembros de UNE. Su misión es el llevar a cabo un proceso de formación cívica y política, de concepción abierta y de amplia participación, que sirva de base para lograr transformaciones positivas en la maneras de pensar y hacer política y que genere un nuevo liderazgo identificado con el desarrollo humano, la democracia participativa y la Paz.

Además es responsable de asegurar que todos los miembros de UNE conozcan los principios, postulados, estatutos y reglamentos de UNE.

Asimismo, el Instituto de Desarrollo Humano es responsable de establecer los perfiles ideales para cada posición de trabajo o cargo (Alcaldes, Diputados, Ministros de Estado, Viceministros, Directores de Instituciones gubernamentales, etc.), a efecto que el gobierno de la Esperanza sea integrado por un equipo

humano capaz, honrado e identificado con los fines, principios y objetivos de UNE, que asegure una eficiente gestión gubernamental, para beneficio de la ciudadanía guatemalteca.

El Instituto de Desarrollo Humano será coordinado por un Director, encargado de coordinar las actividades del Instituto y representarlo ante las otras estructuras de UNE.

12. Instituto de Solidaridad con el Migrante y sus Familias

Esta institución ha sido constituida con el objetivo de promover la participación cívica y política de ciudadanos guatemaltecos residentes en otros países, a efecto de integrarlos a la realidad de Guatemala.

El Instituto de solidaridad con el migrante y su familia, tiene la tarea de integrar a los compatriotas residentes en otro país a los Consejos de Ciudadanos, para que ello les permita identificar sus necesidades como migrantes y a la vez, aporten propuestas de solución a la problemática que viven en otro territorio que no es el de su origen.

Esta instancia deberá fomentar la dignificación del migrante, sus derechos ciudadanos y fortalecer el orgullo por su identidad en cualquier parte en que se encuentre residiendo, así como también apoyarlo en su relación con su familia que aún reside en Guatemala.

El Instituto será coordinado por un Director, quien apoyado con un equipo de trabajo, identificará los grupos migrantes en otros países y promoverá su organización en Consejos Ciudadanos, haciéndolos partícipes de la visión, fundamentos y objetivos de UNE y dándoles la oportunidad para ellos puedan hacer sus propuestas.

13. Secretaría de Organización

Es la instancia encargada de planificar, dirigir, ejecutar, coordinar y evaluar las estrategias, programas y/o actividades que lleve a cabo el partido para el establecimiento y posteriormente el crecimiento y consolidación de sus filiales a nivel nacional, departamental y municipal.

Es también responsable de capacitar, apoyar, supervisar y evaluar a los secretarios de organización a nivel departamental y municipal, y de organizar, apoyar, supervisar y evaluar a las filiales departamentales, municipales y comunitarias.

Otras de sus atribuciones incluyen: a) Capacitar a los miembros de los diferentes órganos del partido, sobre afiliación y formación de filiales, b) organizar las asambleas nacionales, departamentales y municipales, c) apoyar la organización de las campañas electorales a nivel nacional, departamental, municipal y local, d) detectar líderes a nivel local, municipal, departamental y nacional, e) organizar eventos de capacitación, intercambio y convivencia entre filiales, f) promover la participación e integración de ciudadanos a la estructura partidaria del Movimiento, y g) Apoyar a la secretaria de Promoción de la Participación Ciudadana, en la creación, capacitación y consolidación de los Consejos Ciudadanos Territoriales.

La Secretaría de Organización está integrada por un Secretario Nacional y dos subsecretarios encargados de dirigir el trabajo de la Secretaría de Organización y coordinarlos con las otras estructuras de UNE. El Secretario Nacional de Organización representa a la secretaria ante las otras estructuras de UNE.

Adicionalmente, la Secretaría Nacional de Organización incluye las siguientes estructuras:

- a) Coordinadora General de Asuntos Jurídicos, que es la encargada de todos los aspectos legales del Partido Político, así como ser el ente asesor de los procedimientos necesarios que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos. (Afiliación, Celebración de Asambleas, Participación y fiscalización en eventos electorales, etcétera).
- b) Coordinadora General de Abastos y Logística, que es la encargada de la ambientación y montaje de los eventos de organización, con fines cívicos y proselitistas del Movimiento UNE. Asimismo, es la encargada del manejo y distribución de los materiales y artículos promocionales del Partido.
- c) Coordinadora General de Ramas y Programas Permanentes, que es la encargada de promover la participación e integración de ciudadanos y ciudadanas a los Consejos para el trabajo organizativo de UNE en todas las regiones del País, de acuerdo a sectores de la sociedad guatemalteca, tales como la rama femenina, rama juvenil, rama intercultural, rama profesional, rama magisterial, rama de integración popular, rama de jubilados, etc.
- d) Coordinadora de Evaluación de resultados y estado de la Organización Partidaria, quien es la encargada de realizar estudios de investigación partidaria, así como acciones de apoyo a la Secretaría Nacional de Organización.

Para realizar de mejor manera su función, la Secretaría de Organización cuenta con Delegados Zonales responsables del trabajo de la Secretaría en las diferentes regiones del país.

- Zona I (Departamentos de Guatemala y Santa Rosa)
- Zona II (Departamentos de El Progreso y Chiquimula)
 - Zona III (Departamentos de Jutiapa y Jalapa)
- Zona IV (Departamentos de Alta Verapaz y El Quiché)
- Zona V (Departamentos de Quetzaltenango y Sololá)

- Zona VI (Departamentos de San Marcos y Retalhuleu)
- Zona VII (Departamentos de Escuintla y Suchitepéquez)
- Zona VIII (Departamentos de Chimaltenango y Sacatepéquez)
 - Zona IX (Departamentos de El Petén e Izabal)
- Zona X (Departamentos de Huehuetenango y Totonicapán)
 - Zona XI (Departamentos de Zacapa y Baja Verapaz).

14. Secretaría de Promoción de la Participación Ciudadana

La Secretaría de Promoción de la Participación Ciudadana es la instancia responsable del desarrollo de mecanismos que permitan el involucramiento de la ciudadanía en forma individual y colectiva en la gestión pública, con la finalidad de incidir en la toma de decisiones en las diferentes etapas del proceso de desarrollo, en todos los niveles territoriales, sectoriales e institucionales para lograr el desarrollo humano sostenible, en corresponsabilidad con el Estado.

La Secretaría reconoce las distintas formas de participación, que van desde el suministro de información y la consulta ciudadana, hasta el empoderamiento de los actores sociales para el auto desarrollo a través de la toma de decisiones y el control social sobre la gestión pública.

La Secretaría de Promoción de la Participación Ciudadana es también la responsable de la organización y fortalecimiento de consejos ciudadanos a nivel municipal, departamental, nacional y sectorial. Está coordinada por un Secretario Nacional, quien representa a la Secretaría ante las otras estructuras de UNE.

15. Bancada de Diputados ante el Congreso de la República y el Parlamento Centroamericano.

Es la instancia que representa la posición de UNE ante el Congreso de la República y el PARLACEN. Su función principal es la fiscalización de la cosa pública, así como promover iniciativas y modificaciones a la ley, encaminadas al desarrollo integral sostenible, al fortalecimiento de la democracia y a la consolidación de la paz en el país.

La Bancada de Diputados al Congreso y PARLACEN tendrá un Jefe que coordine las acciones de los mismos, de acuerdo a las propuestas y sugerencias que se emitan dentro de las estructuras de UNE.

16. Tribunal de Disciplina

Esta instancia es la encargada de velar que los fundamentos, principios y postulados, estatutos, reglamentos, programas de trabajo y plataformas electorales de UNE sean respetados por todos los miembros del Movimiento de la Esperanza. Además es responsable de velar porque todos los miembros del movimiento se desempeñen con la más alta moralidad pública.

El Tribunal de Disciplina es el órgano máximo de disciplina del movimiento UNE, instituido para investigar y emitir resoluciones, debiendo imponer, en su caso, la sanción legal correspondiente cuando se compruebe, a cualquiera de sus miembros, el haber cometido actos en contra del país o del partido. Así mismo, también estarán sujetos del Tribunal de Disciplina aquellos miembros del partido que ocupen cargos públicos o cargos dirigenciales dentro del partido.

El Tribunal de Disciplina estará integrado por siete miembros titulares y sus respectivos suplentes, electos por la Asamblea Nacional a propuesta del Comité Ejecutivo Nacional o de la Asamblea Nacional, para un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos. Está dirigido por un presidente, que representa al Tribunal ante las otras estructuras de UNE.

Normas de Carácter Administrativo

1. Pertenencia al Movimiento de la Esperanza

- Puede pertenecer a la Unidad Nacional de la Esperanza UNE, cualquier guatemalteco y guatemalteca, que posea la voluntad de aportar su mayor esfuerzo y capacidad para el desarrollo de Guatemala.
- Para pertenecer a UNE los ciudadanos y ciudadanas deberán estar dispuestos a compartir y respetar irrestrictamente los principios y postulados, estatutos y programas del Movimiento, a través de la práctica constante de sus enunciados.
- Podrá pertenecer al Movimiento de la Esperanza toda ciudadana o ciudadano guatemalteco que se encuentre en el pleno goce de sus derechos civiles y que posea integridad ética y moral intachable, así como que no haya estado involucrado en actos reñidos con la Ley.
- Podrá pertenecer cualquier ciudadana o ciudadano guatemalteco que esté dispuesto a participar activamente en el fortalecimiento del Movimiento cívico-político UNE con responsabilidad y amor por Guatemala.
- Podrá pertenecer cualquier ciudadana o ciudadano que esté dispuesto a acatar las decisiones emanadas de los Consejos de Ciudadanos y reconozca en ellos, la mayor expresión democrática de participación cívica.

- Podrá pertenecer cualquier ciudadana o ciudadano que esté dispuesto a formar parte de alguna de las estructuras que conforman el Movimiento y en consecuencia, estén dispuestos a conducir sus acciones de acuerdo a las funciones y objetivos por las que se constituyeron dichas estructuras

2. Funciones Administrativas de Cada Miembro de UNE

- Todo miembro de UNE reconoce la necesidad de establecer procedimientos administrativos que permitan el logro de objetivos comunes.
 - Cualquier miembro del Movimiento deberá priorizar sus acciones en las funciones que le han sido encomendadas por la Institución y por la estructura a la que pertenece.
- Todo miembro de UNE deberá aportar sus conocimientos, experiencias y capacidad en todas las acciones que te sean encomendadas de acuerdo a las funciones y objetivos específicos de la estructura a la que pertenece.
- Todo miembro de UNE será respetuoso de no interferir en las acciones que le hayan sido encomendadas a otros miembros y podrá realizar propuestas y sugerencias en dichas acciones con el pleno conocimiento y acuerdo de los miembros encomendados.
- Cualquier miembro de UNE que represente, coordine o dirija cualquiera de las estructuras que conforman el Movimiento, será el responsable directo de los resultados que se logren en las respectivas estructuras, debiendo informar al Secretariado General de los mismos.
 - Ningún miembro de UNE podrá asumir derechos que lo beneficien individualmente y que los mismos afecten a los demás miembros de la estructura a la que pertenece.
 - Ningún miembro de UNE podrá participar activamente en dos o más estructuras del Movimiento de manera paralela, sin el conocimiento y autorización de los Coordinadores de las estructuras involucradas y del Secretariado General.
 - Todo miembro de UNE será responsable directo de los materiales, mobiliario y equipo de trabajo que le sean asignados y deberá reportar el uso y deterioro de los mismos al Coordinador de la estructura a la que pertenece.
 - Todo miembro de UNE deberá cubrir en forma periódica, la cuota de aportación al Movimiento que sea establecida y autorizada por el Comité Ejecutivo Nacional para el funcionamiento administrativo del Movimiento de la Esperanza.
- Todo miembro de UNE deberá preservar y cuidar las instalaciones de las diferentes Sedes Partidarias, cuyo uso está destinado estrictamente para fines del Partido.

3. Toma de Decisiones en UNE

- Todo miembro de UNE velará por que las decisiones que se tomen dentro de la estructura a la que pertenece sean en consenso y que las mismas beneficien a la mayoría de sus miembros.
- Todo miembro de UNE deberá respetar las recomendaciones del Consejo Ciudadano Nacional y acatar las decisiones emanadas del Comité Ejecutivo Nacional y del Secretariado General como las máximas autoridades ejecutivas.
 - Todos los miembros de UNE reconocen que la toma de decisiones genera efecto de obligatoriedad en su acción o por el contrario, impugnación en los casos que exista desacuerdo de la misma. Para el efecto, el, la, las o los interesados deberán transmitir por escrito dicha impugnación y las causas que sustentan la misma a las autoridades que representan la estructura a la pertenecen, para que éstas a su vez, informen al Secretariado General de la misma y dicha instancia pueda elevar o examinar la impugnación para su dictamen respectivo.
 - Todas las estructuras que conforman el Movimiento UNE podrán tomar decisiones específicas para el funcionamiento de dichas estructuras, sin que dichas decisiones alteren o afecten otras estructuras del Movimiento. En el caso que sucediera, será el Secretariado General que dictamine lo procedente.

4. Participación en Reuniones de Trabajo

- Todo miembro de UNE tiene derecho a la información y resultados de las diferentes estructuras del Movimiento. Para el efecto, deberá solicitar a los Coordinadores de las estructuras que conforman a UNE el derecho de participación en las diferentes reuniones informativas.
 - Todo miembro de UNE será respetuoso de no participar en reuniones de trabajo de otras estructuras, a las cuales no lo hayan convocado o invitado con antelación.
 - Cualquier miembro de UNE tendrá el derecho de solicitar reuniones de trabajo con cualquier miembro de las diferentes estructuras del Movimiento, a efecto de promover la conjunción de

ideas, coordinación de actividades y el consenso en la toma de decisiones.

- Cualquier miembro de UNE podrá solicitar reuniones privadas con el Comité Ejecutivo Nacional y Secretariado General, presentando una solicitud por escrito con ocho días de antelación a la fecha solicitada para la reunión.
- Cualquier miembro de UNE tiene terminantemente prohibido promover y realizar reuniones de trabajo o actividades, cuyo objeto y decisiones estén alejados de los objetivos de la estructura a la que pertenece, para evitar duplicidad de funciones y confusión en las estructuras que conforman el Movimiento.

5. Informes de Trabajo

- Todo miembro de UNE queda sujeto a informara las diferentes autoridades de UNE, en forma verbal o escrita según le sea solicitado, de las acciones y resultados generados por su participación dentro del Movimiento.
- Todo miembro de UNE que represente, coordine o dirija alguna de las estructuras del Movimiento, deberá presentar informes de las acciones y resultados de las estructuras a las que pertenece, en forma verbal o escrita según le sea solicitado, al Comité Ejecutivo Nacional, Secretariado General o a las autoridades que éste designe.
- Todo informe de Trabajo presentado por cualquier miembro de UNE, quedará sujeto a verificación por las autoridades competentes.
- Todo informe de trabajo presentado de forma escrita, deberá ser acompañado por el nombre y la firma del o los miembros de UNE que lo elaboraron.
- Todo informe de trabajo presentado por cualquier miembro de UNE, quedará bajo la custodia del Coordinador de la estructura a la que pertenece dicho miembro y su utilización quedara a discreción de las autoridades del Movimiento.

6. Solicitudes de la Secretaría General

- Todo miembro de UNE tiene el derecho de expresar a la Secretaría General cualquier acción, actividad o petición que considere necesaria para el mejor funcionamiento de su participación dentro del Movimiento.
- Cualquier miembro de UNE que haga solicitudes a la Secretaría General de conformidad con lo establecido en el inciso precedente, deberá hacerlo en forma verbal o por escrito, quedando a la discreción y análisis de dicha Autoridad la resolución a lo solicitado.
- Todo miembro de UNE será respetuoso de las decisiones y resoluciones emitidas por la Secretaría General en cuanto a solicitudes realizadas a dicha autoridad.
- Cualquier miembro de UNE que represente, coordine o dirija cualquiera de las estructuras que conforman el Movimiento, deberá considerar y respetar las funciones de las demás estructuras de UNE, a efecto que las solicitudes que realice ante la Secretaría General sean procedentes y no vayan encaminadas al detrimento de las demás instancias de la Unidad Nacional de la Esperanza.
- Todo miembro de UNE que presente solicitudes a la Secretaría General, queda sujeto a que dicha autoridad involucre a otras Instancias o autoridades del Movimiento UNE para la resolución a lo solicitado.

7. Reuniones con Otras Estructuras del Movimiento

- Todo miembro de UNE tiene el derecho de solicitar su participación en reuniones de trabajo con otras estructuras del Movimiento.
- Cualquier miembro de UNE que represente, coordine a dirija cualquiera de las estructuras que conforman el Movimiento, podrá solicitar reuniones de trabajo con otras estructuras de UNE. Para el efecto, deberá realizar su solicitud de manera verbal o escrita ante el Coordinador o Director de la estructura con la que desea establecer la reunión.
- El Comité Ejecutivo Nacional y la Secretaría General podrán establecer reuniones de trabajo con algunos o todos los órganos que conforman el Movimiento de UNE, de acuerdo a las necesidades o requerimientos que dichas autoridades consideren pertinente.
- Todo miembro de UNE que represente, coordine a dirija cualquiera de las estructuras que conforman el Movimiento, que participe en reuniones con otros órganos de UNE, tendrá derecho a opinar, sugerir, recomendar y decidir en representación de la estructura a la que pertenece.

8. Manejo de Recursos Financieros y Materiales

- Todo miembro de UNE, que por razones de su participación dentro del Movimiento necesite manejar recursos financieros y materiales deberá presentar liquidación por escrito, correspondiente a los gastos efectuados a justificar su utilización a la Secretaría General, con los respectivos documentos que respalden lo establecido en dicha liquidación a justificación.

- La Secretaría General, por medio de la instancia correspondiente o en forma directa será la única instancia que autorice el manejo de recursos financieros y materiales a cualquier miembro de UNE.
- La liquidación o justificación del uso de recursos financieros y materiales deberá ser presentado a la Secretaría General en los quince días posteriores a la utilización de dichos recursos.
- Todo miembro de UNE que represente, coordine o dirija cualquiera de las estructuras que conforman el Movimiento será el responsable directo del manejo de los recursos financieros y materiales que se le hayan designado a la estructura a la que pertenece.
- Todo material de divulgación interna o externa que se requiera elaborar y difundir, deberá contener la aprobación de la Secretaría Nacional de Comunicación y del Secretario General Nacional.
- Todo miembro de UNE deberá abstenerse de manejar recursos financieros o utilizar materiales didácticos, divulgativos o promocionales que no estén autorizados por la Secretaría General o por las Instancias que ésta designe para el efecto.

9. Aportes y Donaciones Internas y Externas a UNE

- Toda aportación o donación que se reciba a favor del Movimiento de UNE, queda sujeto a la autorización del Comité Ejecutivo Nacional y del Secretariado General.
- Todo miembro de UNE tiene derecho a aportar recursos financieros propios en calidad de donación, a través del acuerdo y aprobación del Secretariado General.
- Toda aportación o donación que se reciba a favor del Movimiento UNE, y que haya sido autorizada por el Comité Ejecutivo Nacional y el Secretariado General, deberá ser entregado a la Secretaría Nacional de Finanzas, quien deberá entregar el recibo correspondiente y registrar el aporte recibido en los libros correspondientes.
- La Secretaría General es la única instancia que podrá solicitar a cualquier miembro de UNE la gestión individual para la captación de aportaciones o donaciones financieras o materiales.
- Toda aportación o donación que se reciba de personas individuales o jurídicas, deberán hacerse a nombre de UNE y ninguna deberá tener carácter personal o individual beneficie particularmente a algún miembro de UNE.

10. Eventos y Actividades Públicas

- Todo miembro de UNE tendrá derecho a asistir a cualquier evento o actividad pública que se realicen con la autorización de las autoridades competentes.
- Cualquier evento o actividad pública deberá ser autorizado por la Secretaría General del Movimiento.
 - Todo evento o actividad pública de carácter proselitista que se realice, deberá ser autorizado por la Secretaría Nacional de Organización. En su preparación deberá participar el Presidente del Consejo de Ciudadanos Territorial y el Secretario General correspondientes, bajo la supervisión previa del Delegado Zonal, así como del Coordinador Departamental y el Coordinador Municipal en su caso.
- Todo evento o actividad pública que se realice, deberá honrar los símbolos patrios, de acuerdo al protocolo nacional establecido.
 - En todo evento o actividad pública del Movimiento UNE, deberá estar presente algún miembro del Secretariado General y de la Secretaría Nacional de Organización y si por alguna razón justificada les fuera imposible asistir a dicha actividad, deberán delegar su representación en la persona que consideren pertinente.
- Los miembros de UNE que organicen eventos o actividades públicas, deberán presentar con por lo menos 10 días hábiles de anticipación, la planificación de las mismas a la Secretaría General para su autorización respectiva.
- Cualquier miembro de UNE que promueva una actividad o evento público en la cual se identifique o utilice el símbolo del partido o alguna inscripción alusiva al Movimiento, deberá respetar las normas de imagen partidaria contenidas en el manual normativo referente, emitido por la Secretaría nacional de Comunicación y autorizado por la Secretaría General.

11. Relaciones Públicas de UNE

- Las relaciones públicas del Movimiento UNE están a cargo del Secretario General y su Vocero, el Encargado de Relaciones Públicas y la Secretaría Nacional de Comunicación.
- Las autoridades que se describen en la norma anterior son las únicas que podrán autorizar a miembros de UNE a emitir opiniones de prensa o de otra índole en nombre de la Unidad Nacional de la Esperanza - UNE.

- Los representantes de UNE ante el Congreso de la República y el Parlamento Centroamericano por su calidad de Dignatarios de la Nación, podrán emitir opiniones en forma pública pero de carácter personal y será el Jefe de Bancada el único que podrá opinar públicamente en nombre del Movimiento UNE.
- Todos los miembros de UNE que no están autorizados para establecer relaciones públicas con medios de comunicación, personas individuales o jurídicas, deberán abstenerse de realizar dichas acciones en nombre del Movimiento UNE.
- Todas las acciones de información, aclaración, divulgación y promoción del Movimiento serán establecidas por el Comité Ejecutivo Nacional y la Secretaría General, o por las instancias que sean autorizadas para el efecto.

Normas de Carácter Evaluativo

1. Supervisión y Evaluación de la Organización Partidaria

- La supervisión y evaluación de la organización partidaria está bajo la responsabilidad de la Secretaría Nacional de Organización, a través de los Delegados Zonales de dicha Secretaría, quienes deberán presentar informes evaluativos sobre las condiciones organizativas del Movimiento.
- Todo miembro de UNE tiene el derecho de solicitar información sobre la Organización partidaria del Movimiento a la Secretaría Nacional de Organización que presentará los informes de trabajo respectivos.
- La Secretaría General podrá evaluar la estructura organizativa del Movimiento en forma directa, a través de la visita a los diferentes Consejos de Ciudadanos Territoriales.
- La Coordinadora de Asuntos Jurídicos deberá realizar evaluaciones periódicas del funcionamiento de los diferentes Comités Ejecutivos Departamentales y Municipales, a efecto que dichas representaciones locales del Partido, se encuentren funcionando de acuerdo a lo que establece la Ley electoral y de Partidos Políticos.

2. Presentación de Informes de Evaluación

- Todo miembro de UNE queda sujeto a que le soliciten información para la elaboración de informes de evaluación de la estructura u órgano del Movimiento al que pertenece.
- Los informes de evaluación que sean solicitados por el Comité Ejecutivo Nacional o la Secretaría General a los miembros que representen, coordinen o dirijan alguna de las estructuras que conforman el Movimiento UNE, serán objeto de análisis por parte del Consejo Político y del Comité de Ética para el dictamen respectivo.
- Los informes de evaluación que sean solicitados por el Comité Ejecutivo Nacional o la Secretaría General podrán ser dados a conocer públicamente a discreción de dichas Autoridades

3. Formación, Capacitación y Adiestramiento

- Todo miembro de UNE tiene el derecho de participar en los programas de formación, capacitación y adiestramiento que sean realizados por el Instituto de Desarrollo Humano.
- Todo miembro de UNE que pretenda participar en un puesto de elección popular o formar parte del Gobierno de la Esperanza como funcionario público, deberá someterse a los programas de formación, inducción, capacitación y adiestramiento que establezca el Instituto de Desarrollo Humano y que dichos programas estén autorizados por la Secretaría General del Movimiento. Adicionalmente ejercerá las funciones para las que fue electo hasta el final del periodo establecido por la Ley. Para el caso de cargos en el Ejecutivo, deberá ejecutar el Programa de Gobierno que le corresponda.
- Todo miembro de UNE deberá participar en los programas de formación, inducción, capacitación y adiestramiento que le asignen, de manera puntual y constante.
- Todo miembro de UNE que represente, coordine o dirija alguna de las estructuras que conforman el Movimiento, deberá asistir a programas de inducción, capacitación y adiestramiento que le permitan convertirse en ente multiplicador y replicador del conocimiento adquirido para que el mismo sea transmitido a todos los miembros de la estructura a la cual pertenece.
- El Instituto de Desarrollo Humano será el encargado de gestionar acuerdos de cooperación interinstitucional que fomenten la participación de miembros de UNE en programas de capacitación y profesionalización política, a nivel nacional y extranjero y podrá delegar dicha función de manera general o particular, en otra instancia del Movimiento que considere pertinente.

4. Resoluciones del Comité Ejecutivo Nacional

- Todo miembro de UNE deberá respetar las resoluciones emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional y acatará las decisiones que se emanen de dichas resoluciones.

- Toda resolución del Comité Ejecutivo Nacional deberá ser aprobada y suscrita por lo menos por dos de las terceras partes de los miembros titulares.
 - Toda resolución del Comité Ejecutivo Nacional deberá ser dada a conocer.
 - Toda resolución del Comité Ejecutivo Nacional deberá ser transmitida al Consejo Ciudadano Nacional y Tribunal de Disciplina para su análisis respectivo.
- Toda resolución del Comité Ejecutivo Nacional que establezca acciones futuras en base a dicha resolución, tendrá carácter de obligatoriedad para todos los miembros de UNE en general y de manera particular, por los miembros de UNE afectados en dicha resolución.

5. Resoluciones de la Secretaría General

- Todo miembro de UNE deberá respetar las resoluciones emitidas por la Secretaría General y acatará las decisiones que se emanen de dichas resoluciones.
 - Toda resolución del Secretariado General deberá ser aprobada y suscrita por el total de sus miembros titulares.
- Toda resolución del Secretariado General deberá ser dada a conocer de manera escrita, a las diferentes estructuras que conforman el Movimiento.
 - Toda resolución del Secretariado General deberá ser transmitida al Consejo Ciudadano Nacional y al Tribunal de Disciplina para su análisis respectivo.
 - Toda resolución del Secretariado General que establezca acciones futuras en base a dicha resolución tendrá carácter de obligatoriedad para todos los miembros de UNE en general, y de manera particular, para los miembros de UNE afectados a dicha resolución.

6. Programa y Presupuesto General de Gobierno

El Instituto Programático está a cargo de la evaluación de resultados en la implementación de metodologías de participación ciudadana para el fundamento y elaboración del Programa y Presupuesto General de Gobierno.

7. Programa Legislativo

La evaluación de los resultados en la gestión de la Bancada de Diputados al Congreso de la República y del Parlamento Centroamericano, se llevará a cabo a través de la presentación de informes por el Instituto Legislativo a la Secretaría General.

El resultado del trabajo de cada Diputado al Congreso de la República y al PARLACEN será evaluada de manera individual por el equipo del Instituto Legislativo, quien evaluará la gestión personal de cada legislador y presentará por escrito, el informe respectivo al Comité Ejecutivo Nacional.

F. Normas de Carácter Disciplinario

El Tribunal de Disciplina es la instancia donde se podrán realizar las denuncia en contra de miembros del Movimiento por faltas en las normas de disciplina.

Las normas que regulan la disciplina del Partido son las siguientes:

- a) Se entiende por disciplina partidaria la observancia consciente, por parte de los afiliados, de la declaración de principios, los estatutos, reglamentos, acuerdos y resoluciones del Partido, así como observar una conducta ética y consecuente con los objetivos, principios y postulados del mismo;
- b) El Partido estimulará la observancia y mantenimiento de una conducta basada en: valores humanos, la verdad, la honradez, la honestidad, la consecuencia, y la lealtad,
- c) Solo podrá aplicar medidas disciplinarias el Tribunal de Disciplina.
- d) El Tribunal de Disciplina aplicará en sus resoluciones el principio de que las contravenciones o faltas iguales deben recibir una misma sanción, sin perjuicio de considerar los agravantes y atenuantes en cada caso. Causal de agravante es la contravención o falta cometida por un integrante de los órganos de dirección del Partido a nivel nacional, departamental y municipal, y en las que incurrieren quienes asistan como delegados o representantes a las asambleas tanto nacionales, como departamentales.

1. FALTAS.

Incurrir en faltas, los afiliados que violen los Estatutos o incumplan sus obligaciones partidarias, las cuales serán sancionadas, según que sean leves o graves. Se consideran faltas para los efectos que señalan estos Estatutos: a) Las injurias, la difamación o calumnia en contra de cualesquiera de los integrantes de los órganos de dirección, así como de cualquier afiliado, cometidas por cualquier afiliado; b) Las acciones dirigidas a causar desviación ideológica o moral de los principios que sustenta el Partido; d) Promover

directa o indirectamente la división del Partido; c) Ejercer los cargos públicos en el Estado y sus entidades autónomas y descentralizadas, faltando a los principios morales y a las leyes y disposiciones de probidad administrativa; d) Ejercer los cargos de dirección política con fines de aprovechamiento personal, faltando a los principios ideológicos y postulados del Partido; e) El incumplimiento de las funciones o tareas asignadas por los órganos del Partido.

1. SANCIONES.

Según la naturaleza de la falta, las sanciones a imponer por el Tribunal de Disciplina son: a) Amonestación verbal; b) Amonestación escrita; c) Suspensión temporal en el ejercicio de sus derechos como afiliado y consecuentemente de sus cargos y responsabilidades partidarias, la que se hará del conocimiento del Comité Ejecutivo Nacional y de todos los demás órganos permanentes y auxiliares del Partido; d) Suspensión indefinida en el ejercicio de sus derechos como afiliado y consecuentemente de los cargos y responsabilidades partidarias; e) Expulsión del Partido, que se hará de conocimiento público y de los órganos del Partido.